



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de octubre de 2023.-

-ORDENANZA N° 3143 /23-

VISTO:

El expediente N° 973/16, generado a requerimiento de la Señora Saso Valeria Esther DNI N° 37.943.990 de fecha 11 de agosto del año 2016, del registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo;

La nota de solicitud, con fecha 11 de agosto del año 2016;

El Acta de comisión de Ordenamiento Territorial N° 36 del Honorable Concejo Deliberante con fecha 17 de agosto 2023, Y;

CONSIDERANDO

Que en fs. 1 se encuentra nota con fecha de ingreso 11 de agosto del 2016, de la vecina Valeria Saso solicitando una fracción de tierra para la construcción de una vivienda familiar;

Que en fs. 23 obra acta de comisión de Ordenamiento Territorial N° 36 del Honorable Concejo Deliberante donde se hace presente el vecino Saso Virgilio y nos comenta que en el lote que él habita hace muchos años, construyeron viviendas dos de sus hijos, y solicita se pueda realizar la subdivisión para que cada uno de ellos cuente con un lote;

Que se solicita al área de Catastro si de acuerdo a la superficie actual se puede realizar dicha subdivisión;

Que en fs. 25 se encuentra croquis presentado por el área de catastro municipal de la subdivisión del lote que habita el señor Saso Virgilio;

Que en fs. 27 se encuentra libre de deuda de la Sra. Saso otorgado por la Municipalidad de Andacollo;

Que a fs. 28 se encuentra Declaración Jurada N° 1105/2023 donde la Sra. Valeria Saso manifiesta que actualmente no convive con pareja alguna;

Que a fs. 29 y 30 obran certificados de antecedentes Provinciales y Nacionales;

Que a fs. 31 se encuentra certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Sra. Saso, donde consta que no se encuentra inscripta en el mismo;

Que a fs. 32 se encuentra recibo de sueldo actual de la Sra. Saso;

Que este Cuerpo considera pertinente dar curso a lo solicitado ya que según croquis la superficie es viable para la adjudicación;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley provincial N° 53;

POR ELLO:

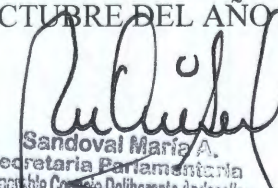
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

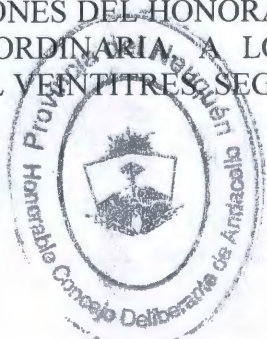
ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a la Sra. **SASO VALERIA ESTHER DNI N° 37.943.990**, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 2781/20.-

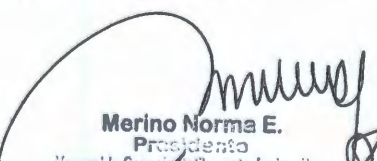
ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona de Chacras; subdivisión de la chacra 44 identificado como lote 44b , con una superficie aproximada de trescientos ochenta y dos metros cuadrados (382,00 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino la construcción de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3 °: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. Saso Valeria Esther, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1196.-


Sandoval María A.
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



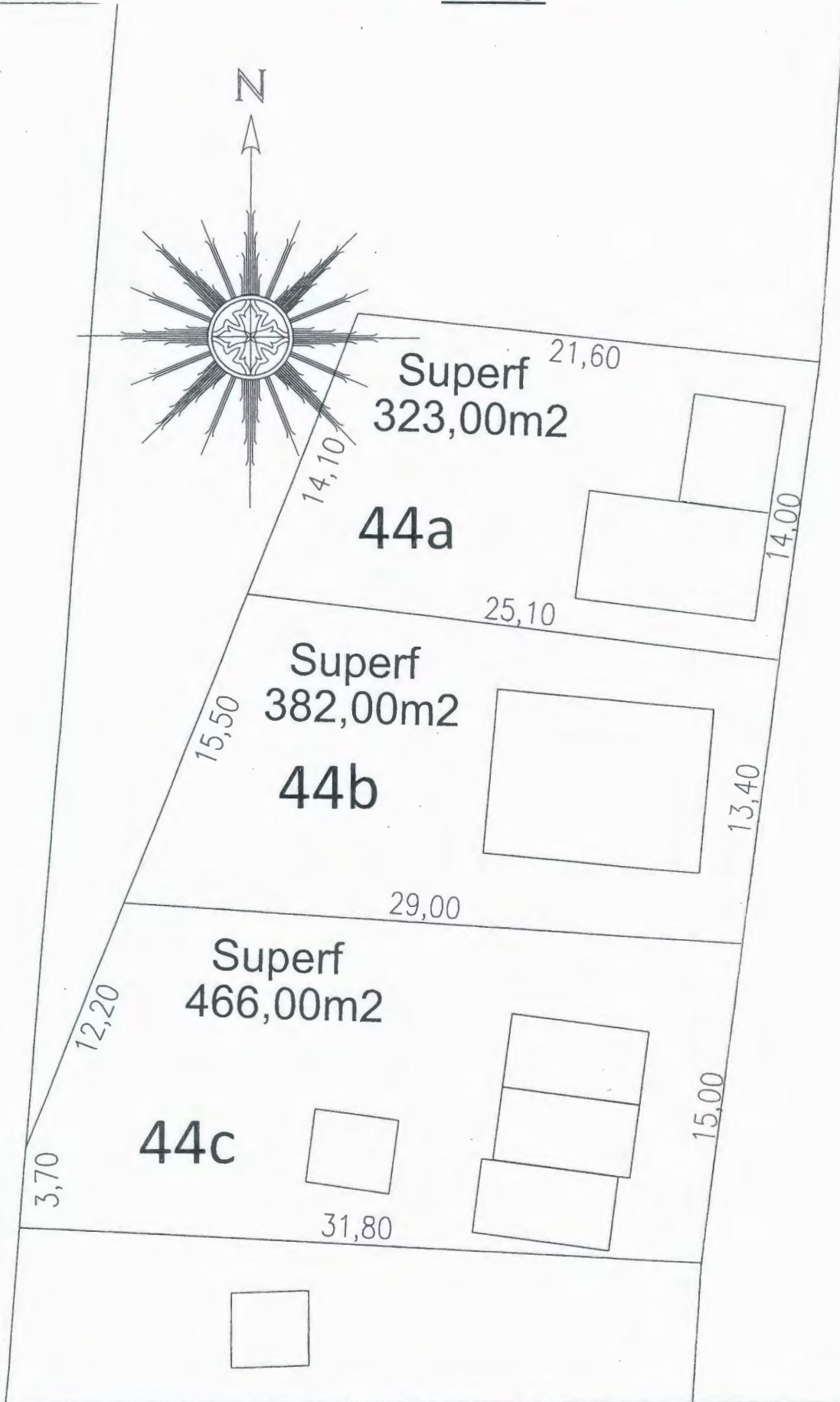

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 19 de octubre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3143 /23 -
-ANEXO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
OFICINA DE CATASTRO:

Propuesta Lotes SUBDIVISION CHACRA 44
Zona BARRIO SECTOR CHACRAS

30-08-2023 ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO
Varvarco, 508 ANDACOLLO
Instituto de Catastro